

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO



Neiva, veintidós de junio de dos mil veintitrés

Obrando a través de apoderado judicial, la demandante ARISMEDY SERRATO SERRATO presenta demanda de ejecución de sentencia en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, con la finalidad de obtener el pago de la suma \$1.160.00 que corresponden a las costas fijadas en primera instancia a las que fue condenada esa AFP.

Esta demanda de ejecución de sentencia se negará por los siguientes motivos:

1º.- El 20 de enero de 2022, la secretaría del juzgado dio traslado de las costas impuestas en contra de COLPENSIONES, fijadas en la suma de \$908.526, y mediante auto de la misma fecha, el juzgado le impartió su respectiva aprobación, quedando en firme porque ninguna de las partes las objetó.

2º.- Las costas referenciadas fueron consignadas por COLPENSIONES, ordenándose su pago mediante auto de fecha 31 de mayo de 2023, disponiéndose la entrega del título judicial No. 439050001111653 por valor de \$908.526 a favor del abogado OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ, apoderado de la actora.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

1º.- NEGAR la solicitud de librar mandamiento de pago en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, conforme se explicó.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Ej. 1ª Instancia

Rad-2019-00077.